



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2016-MPP/A

Puno, 09 de junio del 2016

VISTO:

El Informe N° 148-2016-MPP/GPP del 09 de junio 2016 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 176-2016-MPP/GPP-SGP del 08 de junio 2016 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; Informe N° 052-2016-MPP/GPP-SGP-SJCB del 07 de junio 2016 emitido por el Especialista en Presupuesto; el Informe N° 099-2016/MPP/GPP-SGPP del 06 de junio del 2016 emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones; Hoja de Coordinación N° 109-2016-MPP/GIM del 24 de mayo 2016 emitido por la Gerencia de Ingeniería Municipal, solicitando la Asignación Presupuestal vía Modificación Presupuestaria por S/. 417,907.70 soles de la sección funcional y/o meta 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno - Puno" y demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, con el Informe N° 148-2016-MPP/GPP de fecha 09 de junio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 176-2016-MPP-GPP/SGP, donde la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411.

Que, mediante el Informe N° 176-2016-MPP-GPP/SGP de fecha 08 de junio del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto, remite adjunto al presente el informe del Especialista en Presupuesto N° 052-2016-MPP/GPP/SGP-SJCB, sobre la propuesta de Modificación Presupuestal Nota N° 115, a solicitud del Gerente de Ingeniería Municipal, que propone la anulación parcial de la meta 0031 - 0172342 Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno - Puno - Puno, para habilitar la meta 0109 - 0167941 Mejoramiento del Servicio vial Urbano en el Barrio José Antonio Encinas y 28 de Julio de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno-Puno.

Que, a través de Informe N° 099-2016-MPP/GPP-SGPP del 06 de junio del 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que visto los documentos de la referencia del expediente técnico de Presupuesto N° 01 del PIP "Mejoramiento del Servicio Vial urbano en el Barrio José Antonio Encinas y 28 de Julio, Ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno" por un monto de S/. 417,907.70 con ampliación de plazo N° 01 de quince (15) días calendarios y Ampliación de Plazo N° 02 de cincuenta y seis (56) días calendarios, con opinión favorable, mediante Hoja de Coordinación N° 188-2016-MPP/OSyLi, Según Hoja de Coordinación N° 109-2016-MPP/GIM e Informe N° 772-2016-MPP/GIM/SGOPM/ARQ-DMCCH, en consecuencia la inversión total es de S/. 3, 499,241.84 y la ejecución es por Administración Directa, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO

Table with 5 columns: COMPONENTE, PERFIL DE PROYECTO VIABLE, EXPEDIENTE TECNICO, TOTAL INVERSION, VARIACION. Row 1: APROPIADA SUPERFICIE VIAL PARA EL TRAFICO VEHICULAR... Row 2: TOTAL INVERSION S/.

* Pago del Expediente Técnico Ascende a S/. 17,136.52 en el año 2014
* Ampliación de Presupuesto N° 01 por un monto S/. 417,907.70
* Ampliación de Plazo N° 01, (15 días calendario)
* Ampliación de Plazo N° 02, (56 días calendario)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Que a través de Hoja de Coordinación N° 109-2016-MPP/GIM de fecha 24 de mayo del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN EL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS Y 28 DE JULIO CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO"; la gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para continuar con los trabajos en Obra, puesto que a la fecha la Obra se encuentra en paralización por la falta de lo solicitado, por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

META HABILITADORA: Meta N° 0031 "Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno"		Monto S/.
PARTIDA HABILITADORA		
0172342	AMPLIACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO	417,907.70
META HABILITADA: 0109 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN EL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS Y 28 DE JULIO CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO"		
PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	231,000.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMISNITRACION DIRECTA BIENES	64,907.70
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMISNITRACION DIRECTA SERVICIOS	110,000.00
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	12,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		417,907.70

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN EL BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS Y 28 DE JULIO CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO" por un monto de S/. 417,908.00 Nuevos Soles, con ampliación de plazo N° 01 de quince (15) días calendario y ampliación de plazo N° 02 de cincuenta y seis (56) días calendario, via Modificación Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

ANULACIONES DE:	
- PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
- FUNCIÓN	: 15 Transporte
- DIVISION FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano
- GRUPO FUNCIONAL	: 0074 Vias Urbanas
- PROYECTO	: 2008302 Construcción de Vias Urbanas.
- FINALIDAD	: 0031 - 0172342 Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno - Puno - Puno.
- FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5.07 Fondo de Compensación Municipal
- MONTO	: S/. 417,908.00 soles
HABILITACIONES A:	
- PROGRAMA	: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios
- FUNCIÓN	: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
- DIVISION FUNCIONAL	: 041 Desarrollo Urbano
- GRUPO FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
- PROYECTO	: 2201879 Mejoramiento del Servicio vial Urbano en el Barrio José Antonio Encinas y 28 de Julio Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno.
- FINALIDAD	: 0109 - 0167941 Mejoramiento del Servicio vial Urbano en el Barrio Jose Antonio Encinas y 28 de Julio de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno-Puno.
- FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5.07 Fondo de Compensación Municipal
- MONTO	: S/. 417,908.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heracles Ojeda Huariltochlla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Juan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOMIECC
C.C. Arch.
GM
OPP

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@municipuno.gob.pe
mppdespacho@municipuno.gob.pe